



Referencia:	2021/00040224D
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	SUBVENCIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO. CURSO 2021/22
Interesado:	
Representante:	
Educación	

RESOLUCIÓN:

En el ámbito de competencias de la Concejalía de EDUCACIÓN Y CULTURA existen previstas varias convocatorias de subvenciones y/o ayudas públicas, en este caso nos referimos a las Ayudas al Servicio de Transporte Público Universitario para el curso 2021/2022.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que:

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

En base a todo lo anterior, se hace necesario el nombramiento de un órgano colegiado para formular propuestas de concesión de las referidas ayudas al órgano concedente a través del órgano instructor.



El órgano colegiado de la delegación de Cultura y Educación se regulará conforme determinan los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de *Régimen jurídico del sector público*.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

1.- Constituir el órgano colegiado que, previo examen de las bases reguladoras de convocatorias de subvenciones y ayudas públicas en el ámbito de competencias de la Concejalía de EDUCACIÓN Y CULTURA y de la propuesta de resolución del órgano instructor proceda a la evaluación de las solicitudes y a la emisión de preceptivo informe a que se refiere el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de Noviembre.

2.- Designar como miembros del órgano colegiado referido a los/as funcionarios de la Corporación siguientes:

- D. Pablo Centella Gómez, Presidente.
- D^a M^a Dolores Gómez Beltrán, Secretaria y vocal.
- D. José Córdoba Frías, vocal.
- D. Helios Rodríguez Córdoba, vocal.
- D^a Mónica Luna Frías, vocal.
- D^a Carmen Lisbona Sánchez, vocal.
- D. Dionisio Fernández Rubio, vocal.

3.- El órgano colegiado quedará válidamente constituido con la asistencia de la persona que ocupe la presidencia y secretaría del mismo y la mitad de sus miembros.

4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el B.O.P. de la provincia de Málaga, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

